Buenaventura, 04 de febrero de 2025

Doctor
Jhon Anderzon Riascos Angulo.
Secretario de Turismo.
Distrito Especial de Buenaventura.

Asunto: CONCEPTO DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: BRINDAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE BUENAVENTURA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA 2024761090108.

.

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación de mínima cuantía en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20251751 DESCRIPCIÓN: Brindar apoyo logístico para la participación de Buenaventura en la vitrina de promoción turística de ANATO 2025.Bajo el marco del fortalecimiento a la promoción del sector Turístico del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.
Análisis del Sector	La Secretaría de Turismo realizó el correspondiente análisis del sector económico. Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado en el plan de acción para la vigencia 2025, y el correspondiente estudio del mercado como lo estipula la ley.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; BRINDAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE BUENAVENTURA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA 2024761090108., se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.

Scanned with CamScanner

Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Turismo, se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial corresponde a la suma Sesenta y siete millones de pesos Mcte. ($67.000.000), incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 30 días; lo cual está ajustado al cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir. Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato previa entrega de cuenta de cobro o factura según aplique, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, la Secretaría De Turismo, establece la garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo estipulado en la ley 1082 de 2015 y además optó por requerir Garantía de Cumplimiento con los siguientes amparos. 1. Garantía Única Cumplimiento con los amparos de: • Cumplimiento • Calidad de los Bienes y Servicios. • Pago de salarios y prestaciones sociales 2. Garantía de Responsabilidad Extracontractual. i
Resolución de Justificación de la Contratación	No aplica
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de selección de mínima cuantía se sustenta jurídicamente en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, En la Subsección 5 de la Sección 1 del Capitulo del Decreto 1082 de 2015; Presupuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en la siguiente contratación. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de selección mínima cuantía y el tipo de contrato será de prestación de servicios .

Scanned with CamScanner

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025.CEN.01.000023 expedido el 28 de enero de 2025, por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídico

Proyectó: Paola Tatiana Hurtado- Profesional Universitario Grado 3

Scanned with CamScanner